



Bogotá D.C., 22 de abril de 2024.

Doctora
LINA MARÍA DUQUE DEL VECCHIO
Directora Ejecutiva
Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC
Calle 59 A bis No. 5- 53
Ciudad.

Asunto: Comentarios al Documento de Consulta *“Revisión de los esquemas de remuneración de redes fijas”*.

Respetada doctora Duque,

De conformidad con el plazo concedido por la CRC para la remisión de comentarios al documento del asunto, desde Colombia Móvil S.A. ESP, en adelante TIGO, nos permitimos presentar para su consideración los que detallamos a continuación.

En primera medida vemos que tanto la tendencia como la composición del mercado de telefonía fija ha tenido variaciones significativas en los últimos años. Por ejemplo, se evidencia que los ingresos de este servicio han venido decreciendo sostenidamente al mismo tiempo que las tecnologías de acceso han migrado de cobre a HFC o fibra óptica o una combinación de ellos. Por este motivo, coincidimos en que, tanto el modelo de empresa eficiente, como los parámetros de entrada de dicho modelo deben ser revisados y ajustados a la nueva realidad competitiva y operativa.

Por otro lado, es importante mencionar el hecho de que el OPSM Claro en el sector fijo, ha presentado un fuerte crecimiento en su participación de mercado tanto a nivel de ingresos como a nivel de usuarios. Como puede verse en la Gráfica 1, para el 4T-2018 Claro contaba con una participación de 29,74%, mientras el operador que le seguía contaba con una participación del 26,45%, solo una diferencia de 3,29pp. Ahora bien, para el 4T-2023 aumentó su participación en el mercado de servicios fijos al 59,21% mientras el operador seguidor cuenta con una participación del 20,80%, logrando una diferencia de 38,41pp.



Gráfica 1. Participación Operadores – Ingresos Telefonía Fija



Fuente: Posdata – CRC.

Lo mismo se observa a nivel de participación de líneas fijas en la Gráfica 2; para el 4T-2018 el actual operador incumbente en servicios móviles contaba con una participación de 33,63%, mientras el operador que le seguía en participación contaba con un 22,26%, diferencia de 11,37pp. Ahora bien, para el 4T-2023 esa diferencia aumento, el operador incumbente en servicios móviles paso a tener una participación del 40,20% mientras el operador seguidor cuenta con una participación del 20,50%.

Gráfica 2. Participación Operadores – Líneas Telefonía Fija



Fuente: Posdata – CRC.

En el mismo sentido, si se revisa los ingresos de telefonía fija en los datos publicados por la CRC, Claro es el único operador que crece en ingresos de servicios fijos, lo que es evidencia de que contrario a la tendencia del mercado, hay un operador que genera cada vez más dinero

por los servicios fijos, mientras que la totalidad de los otros operadores disminuye. El anterior, no es un hecho menor, y debería ser evaluado en detalle por parte de la Comisión, más aún cuando en este sector no existe una barrera de despliegue como si sucede en el sector móvil donde el acceso al espectro y donde Claro ha sido reconocido como OPSM desde el 2010.

Vale la pena entonces, revisar competitivamente que le está permitiendo a Claro, crecer en el mercado de telefonía fija y consolidarse, todo completamente en contravía con lo que debería ser un mercado en decadencia como lo es el mercado de la telefonía fija.

Desde TIGO, consideramos que este efecto, se da en gran medida, por el hecho de las ofertas conjuntas fijo-móvil, que empaquetan o brindan beneficios al portafolio fijo, por compras de portafolio móvil. Este hecho, es precisamente el que está siendo estudiado por la Comisión en el proyecto de “Revisión de medidas regulatorias aplicables a servicios móviles – Fase II” que se surte paralelo a la presente consulta.

Por lo tanto, llamamos nuevamente la atención de la Comisión, que como lo evidencian las cifras, hay un contagio de la posición de dominio del mercado móvil, al mercado fijo vía las ofertas conjuntas. Es así, como instamos a que esta vez, se tomen medidas efectivas para evitar este efecto que como lo demuestran las cifras del mercado de telefonía fija, se están dando en el mercado, ello se acrecentará a futuro cuando Claro decida lanzar ofertas integradas con servicios 5G como FWA, donde haciendo uso de espectro radioeléctrico podrá ofrecer servicios fijos y móviles.

Finalmente, y teniendo en cuenta el contexto anterior, procedemos a dar respuesta a las consultas planteadas por la Comisión, esperando que permitan ajustar las condiciones iniciales de un eventual proyecto regulatorio que busque revisar las condiciones de remuneración de las redes fijas.

CONSULTA

1- Considerando el contexto presentado sobre el servicio de telefonía fija y el tiempo transcurrido desde la última actualización de los esquemas de remuneración por parte de la CRC, ¿cuáles considera que serían los beneficios y desafíos de realizar una nueva revisión y actualización de estos esquemas durante el año 2024? ¿De qué forma esta actualización podría impactar la eficiencia del mercado y la dinámica de competencia actual?

R/. De acuerdo con lo observado en la tendencia del mercado y los cambios de la tecnología de red de acceso en los últimos años respecto al comportamiento del servicio de telefonía fija y LDI, se hace pertinente realizar una revisión integral en los esquemas de remuneración fijos para evaluar los cambios en elementos como la demanda y oferta, así como, el impacto en la

implementación de tecnologías que han venido modificando las características de prestación del servicio.

A su vez, consideramos que, para el sector, siempre será beneficioso tener lo más actualizado posible los esquemas de remuneración de redes entre los diferentes operadores fijos y móviles, y de manera cruzada entre éstos por cuanto ello permite, sin duda, mantener una mayor eficiencia del mercado y una mejor dinámica de la competencia.

No obstante, el regulador deberá tener presente que, además de dedicar esfuerzos en actualizar los esquemas de remuneración, dicha actualización debe ser evaluada en términos de su impacto real en el mercado y la competencia. Es crucial que el costo y el esfuerzo involucrado en esta actualización realmente promuevan la competencia de manera efectiva.

Además, al revisar estos esquemas de remuneración, se debe considerar otras dinámicas del entorno sectorial como, la dominancia existente en el mercado móvil y la posibilidad de que las decisiones que se tomen en el mercado fijo tengan un eventual efecto de contagio de esa dominancia también hacia el mercado fijo.

En ese sentido, es importante precisar que una modificación en los cargos de acceso de servicios fijos puede tener un fuerte impacto en la eficiencia del mercado y la dinámica de competencia debido a su influencia en la oferta de servicios empaquetados fijos, así como, en la oferta de servicios conjuntos fijos y móviles. Es necesario que este proyecto se vea en conjunto con el proyecto regulatorio “*Revisión de medidas regulatorias aplicables a servicios móviles - Fase II*”, debido a las medidas regulatorias que se plantearon relacionadas con la venta conjunta de servicios móviles y fijos y el posible desarrollo de un Test de Replicabilidad Económica, que buscan dinamizar el mercado y evitar el abuso de posición dominante.

2- Al considerar la adopción de un esquema de remuneración Sender Keeps All (SKA) para las redes fijas, similar al utilizado en redes móviles, ¿podría describir las ventajas y desventajas que encuentra en términos de promoción de la competencia? ¿Cómo evalúa el impacto potencial de este esquema en los mercados de llamadas fijas?

R/. TIGO considera que la adopción del esquema SKA para las redes fijas podría adoptarse, pero considerando con todo cuidado el alcance que dicha adopción tendría y siempre fundamentándose en los estudios econométricos previos que lo respalden como, por ejemplo, actualizando el modelo de la empresa fija eficiente.

En lo relativo al alcance y con el estudio previo que lo sustente, debe considerarse que este sólo aplique entre las regiones que definió el ARTÍCULO 11 de la Resolución CRC 5826 de 2018¹, es decir entre los ocho (8) NDC geográficos que estableció esta normativa. Así entonces, la remuneración de las redes fijas bajo el esquema SKA seguiría la evolución natural que ha venido presentando al haberse iniciado su aplicación en las llamadas Local – Local a nivel municipal, pasando luego al ámbito departamental y escalándolo finalmente al ámbito nacional.

Por otro lado, no se puede perder de vista que una reducción o eliminación del cargo de acceso podría tener un efecto en el aumento de fraudes por parte de operadores malintencionados haciendo uso del enmascaramiento de tráfico LDI para hacerlo pasar como tráfico de Larga Distancia Nacional con el ánimo de reducir costos.

Finalmente, se insta a poner de presente que una decisión en ese sentido deberá tener presente también otras realidades del entorno sectorial como la ya señalada dominancia existente en el mercado móvil y la correlación que sus decisiones en el mercado fijo tienen en un eventual efecto de contagio de esa dominancia también hacia el mercado fijo, más aún cuando la evolución de ingresos y líneas fijas han tenido un crecimiento sostenido en el tiempo para el operador incumbente.

3- Justifique si en su criterio resultaría beneficioso que la CRC realizara en este momento una actualización de la empresa eficiente fija para reflejar en ella las modificaciones evidenciadas durante los últimos 5 años tanto a nivel de mercado como de tecnología, y con esta nueva empresa eficiente revisar los valores de cargos de acceso por uso y capacidad actualmente vigentes en la regulación general.

R/. Como se indicó previamente, para el sector siempre será beneficioso tener lo más actualizados posible los esquemas de remuneración de redes entre los diferentes operadores fijos y móviles, y de manera cruzada entre éstos por cuanto ello permite, sin duda, mantener una mayor eficiencia del mercado y una mejor dinámica de la competencia. En ese sentido, si la Comisión realiza en este momento una actualización del modelo de la empresa eficiente fija le permitirá tener técnicamente sustentadas sus decisiones sobre el particular, no solo para

¹ **Artículo 11 de la Resolución 5826 de 2018. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE NUMERACIÓN EN LO REFERENTE A NUMERACIÓN GEOGRÁFICA.** Los PRST que ofrezcan comunicaciones de voz haciendo uso de numeración relativa a la Recomendación UIT-T E.164, deberán implementar el Plan Nacional de Numeración adoptado mediante el Decreto 1078 de 2015 en lo referente a numeración geográfica de conformidad con la distribución NDC geográficos prevista en la tabla contenida en el presente artículo, e iniciar operaciones el 1° de marzo de 2021 teniendo en cuenta las fases de preparación, coexistencia y establecimiento definidos en la presente resolución.

revisar los valores de los cargos de acceso y sus esquemas, sino para validar también su vigencia.

4- En los próximos 5 años, ¿cuál estima que será la evolución anual del porcentaje de tráfico que su red cursará por interconexiones IP que hagan uso del protocolo SIP? Favor diferenciar las estimaciones para la red fija y la red móvil.

R/. Con fundamento en la evolución de sus redes, así como en sus planes de inversión e incluso en el proceso mismo de gestión de sus relaciones de acceso, uso e interconexión con todas las redes con las que TIGO se encuentra interconectado, se estima la siguiente evolución anual de porcentaje de tráfico para los próximos años (total y diferenciado por red fija y red móvil):

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
TOTAL	39%	72%	97%	99%	100%
FIJO	38%	77%	97%	99%	100%
MÓVIL	40%	68%	97%	100%	100%

5- En el contexto de la Resolución CRC 6522 de 2022 y la adopción del protocolo de señalización SIP, ¿considera que la CRC debería definir un valor específico por capacidad para las interconexiones IP con redes fijas que usen la interfaz GbE? Justifique su posición, considerando tanto los beneficios como los inconvenientes de promover la adopción del protocolo SIP y la posible inclusión de valores por capacidad para interconexiones IP menores a 1024 Mbps o la consideración de esquemas de remuneración alternativos.

R/. TIGO considera que, en el estado actual del mercado de terminación fijo – fijo, como se describe en el documento de consulta de la CRC, basado en variables como ingresos, tráfico, número de líneas, ARPL y caracterización tecnológica, preliminarmente no encuentra sustento en que la CRC defina un valor específico por capacidad para las interconexiones IP con redes fijas que usen la interfaz GbE. A diferencia de las redes móviles, los volúmenes de tráfico que se cursan a través de los diferentes tipos de interconexiones entre las redes fijas, e incluso entre las redes fijas y las móviles, vienen en declive y no son representativos para hacer uso de ese tipo de interfaz. Esto, sumado a las diferencias estructurales entre ambos tipos de redes, no justifica la definición de un valor de capacidad para la interfaz GbE.

6- Teniendo en cuenta la tendencia hacia la convergencia tecnológica y la consolidación del mercado, ¿cree conveniente que la CRC inicie esfuerzos para desarrollar un marco regulatorio que incorpore un modelo de red eficiente unificado para accesos fijos y móviles? Describa el impacto predecible que tal enfoque regulatorio podría tener en el sector,



justificando su respuesta en términos de beneficios, desafíos, y efectos en la competencia y la innovación.

R/. Teniendo en cuenta la realidad del entorno sectorial de las telecomunicaciones en Colombia en el que actualmente existe un alto grado de concentración y la presencia de un operador que ostenta la posición de dominante en el mercado móvil y el riesgo de que esa dominancia se contagie también hacia el mercado fijo, situación que podría estarse dando, apalancada incluso por la propia convergencia, consideramos positivo desarrollar un marco que incorpore un modelo de red eficiente unificado para accesos fijos y móviles. Lo anterior, facilitaría una revisión integral del funcionamiento real de un operador convergente, y facilitaría tomar medidas en mercados unificados fijo-móvil, como las que se requieren urgentemente.

En los anteriores términos ponemos en conocimiento de la CRC nuestros comentarios esperando que los mismos sean analizados y tenidos en cuenta para la expedición del documento definitivo.

Cordial saludo,



tigo CARLOS ANÍBAL TELLEZ RAMÍREZ
Director de Asuntos Regulatorios e Interconexión
Vicepresidencia de Asuntos Corporativos

